



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Dieciocho (18) días de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Demandante : Henry Padilla Cardozo
Apoyo : Luis Carlos Padilla Cardozo
Radicación : 2020 - 00067
Sustanciación : 0634.

La parte demandante allega al proceso nuevamente la Epicrisis del señor LUIS CARLOS, actualizada, además de una copia de una acción de tutela que instauró contra la EPS, para que un especialista le expida el certificado de la capacidad jurídica para actuar (fol. 54 al 65).

La Ley 1996, del 26 de agosto de 2019, que establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad de personas mayores de edad, consiste en apoyar y explicar un tema de una manera distinta para que la persona con discapacidad pueda entender el concepto, más confundir la voluntad de la persona con discapacidad, permitiéndole a esta persona ser titular de derechos y adquirir obligaciones.

Déjese en conocimiento que la valoración que se solicita no es un diagnóstico médico, no es una valoración ocupacional, ni valoración de necesidades insatisfechas, es la base en estándares técnicos que tiene como finalidad determinar cuáles son los apoyos formales que requiere una persona para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio de la **capacidad jurídica** como lo indica la misma Ley comentada en su art.33.

Notifíquese,

**DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez**

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2758bd65c2287a12f1e35f85352e79e39352d098886320dc9cdfca714a06e7ae

Documento generado en 18/12/2020 08:14:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**